MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 96-2022-MDP

Pichanaqui, 03 de marzo del 2022

Visto el Memorándum N°39-2022-ALC/MDP, Encargatura del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; y conforme al numeral 20 del artículo 20° de la referida norma legal; son atribuciones del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante el Memorándum N°39-2022-ALC/MDP, se dispone elaborar acto resolutivo encargando el Despacho de Alcaldía a la Regidora Milagros del Pilar Yalico Salazar, debido a que la regidora Deyse Fernández Meza, no se encuentra en el Distrito de Pichanaqui; la misma que, se hará efectiva los días 04 y 05 marzo del presente año; debido a que el Alcalde viajará a la ciudad de Lima, con la finalidad de reunirse con los representantes del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales - FONDES;

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía, a la Regidora Milagros del Pilar Yalico Salazar, la misma que se hará efectiva los dias 04 y 05 de marzo del presente año; y las atribuciones administrativas quedan delegadas al Gerente Municipal, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE